



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

21 JUL 2022

ANGOL,

001565

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 17 de mayo de 2022, presentada por Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Mesa de Artesanos Comuna de Angol.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Mesa de Artesanos Comuna de Angol, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de Feria Artesanal, en la que se expondrán y comercializarán diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Don Nabor Agurto Ocares.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Don Nabor Agurto Ocares, para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

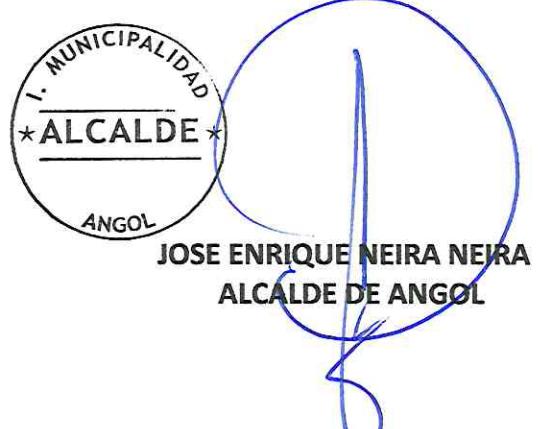
1. **Autorizase**, a Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Mesa de Artesanos Comuna de Angol, para la instalación y funcionamiento de Feria Artesanal, a realizarse desde el día jueves 21 hasta el día sábado 23 de julio de 2022, desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs. cada día, en Plaza 7 Fundaciones, por calle Chorrillos, de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA CANALES BELMAR		AGROELABORADOS Y TEJIDOS
2	ZUDELINA OCAREZ GUTIERREZ		PLANTAS Y ATRAPA SUEÑOS
3	ELBA SANDOVAL TAPIA		GRABADO, CORTE Y LACER, CUADROS PINTADOS EN ACUARELA
4	YESSECA SOTO CONTRERAS		COSMETICA NATURAL, VINTAGE, COSTURA Y ATRAPA SUEÑOS
5	CAROLINA AVILA MUÑOZ		PINTURAS A MANO EN SUPERFICIES, ACRILICOS Y MADERAS – GUATEROS
6	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION, PERSONALIZADOS, TIMBRES, MADERA DECORATIVA
7	JULIETT AGURTO OCARES		PULSERAS DE PIEDRAS, AROS CON CRITALES Y ALAMBRES
8	PAULA MATAMOROS LEAL		GUATEROS DE SEMILLAS, HIERBAS Y CUARZO
9	JONATHAN SALGADO MONTES		PINTURA EN ACUARELA
10	JORGE CISTERNA QUINTANA		TRABAJO EN CUERO
11	MARILUZ HUAILQUIL ARRIAGADA		LICORES
12	ORIETTE HENRIQUEZ REYES		MACRAMÉ
13	CAROLINA CASTRO JAQUE		AMIGURUMI
14	CHARLES SOLANO CHACON		AGROELABORADOS
15	NABOR AGURTO OCARES		PIEDRA Y MADERA
16	DERLI MARIA ANGULO		AGROELABORADOS
17	JUAN JELDRES CHAMORRO		MADERA
18	NANCY PALACIO NAHUEL		AGROELABORADOS
19	VIVIANA ANTILEO ANTILEO		ARTESANIA EN PLATA Y ACCESORIOS (BISUTERIA)
20	MARIA ROBLES RIVAS		TELARES, TRABAJOS EN MADERA, LLAVEROS, ALFAJORES, CHOCOLATES Y GALLETAS ARTESANALES
21	MAGALY CONEJEROS TORO		TEJIDO EN CROCHET
22	JUAN MUÑOZ DIAZ		TALABARTERIA, TRABAJO EN CUERO
23	ROSA ROMERO GODOY		MADERA
24	CLAUDIA MORALES LARENAS		CONFECCION DE BANDERINES, ESTUCHES, DELANTALES ENTRE OTROS
25	MARIA RUIZ ORTIZ		PROD. HERBALES, INFUSIONES, MATES PINTADOS, CAFÉ DE TRIGO
26	PATRICIA SAEZ OÑATE		VITROFUSION Y MADERA
27	LUIS ARANGUIZ ANDRADE		MADERA

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.

6. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Nabor Agurto Ocares, mesa de Artesanos Comuna de Angol.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Partes.
- Oficina de Transparencia.

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"
rentas@angol.cl/Fono 452657083